



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N°0066-2023-2024/CTSS-CR

DE : PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

PARA : GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

ASUNTO : Remite Decreto de Archivo 003-2023-2024-CTSS-CR

FECHA : 20 de mayo de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, con la dispensa del trámite de sanción del acta, para ejecutar el presente acuerdo y conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, remitirle el Decreto de Archivo 003-2023-2024-CTSS-CR recaído en el Proyecto de Ley 7624/2023-CR que propone autorizar a los trabajadores disponer del total de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) para mitigar los efectos de la desaceleración y crisis económica.

Cabe indicar que el decreto de archivo fue sometido a votación en la XXII sesión ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, realizada el 14 de mayo del 2024, habiendo sido aprobado por unanimidad con 11 votos a favor

Sin otro particular hago propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasión
Neomias FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 11:02:57-0500

PASIÓN DÁVILA ATANACIO

Presidente

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

RU 1523109

Contacto: 01 3117777 (7816/7817)
ctrabajo@congreso.gob.pe

Psj. Simón Rodríguez 615- Oficina N° 306
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Decreto de Archivo 03-2022-2023-CTSS-CR

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, acorde al cumplimiento de sus deberes conforme al artículo 38, de sus funciones y atribuciones establecidos en los artículos 39, 93 y 102 de la Constitución Política del Perú; en virtud de los siguientes;

CONSIDERANDOS;

I. ASPECTOS FORMALES

1.1. Competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Que, el Proyecto de Ley **7624/2023-CR** ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, presentado por el Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, que propone autorizar a los trabajadores disponer del total de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) para mitigar los efectos de la desaceleración y crisis económica.

Que, La iniciativa legislativa ingresa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. De los requisitos Generales



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

Que, el Proyecto de Ley 7624/2023-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 18 de abril de 2024, ingresó a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el 18 de abril de 2024 a las 12:30.

Al respecto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha verificado que el proyecto de ley cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. ANTECEDENTES

El contenido de la propuesta legislativa se puede resumir de la siguiente manera:

El proyecto de Ley 7624/2023-CR se compone de cuatro (4) artículos y dos disposiciones complementarias.

El Artículo 1 establece el objeto de la Ley la cual es autorizar a los trabajadores la disposición del 100% de la compensación por tiempo de servicio (CTS) para mitigar los efectos de la crisis económica en nuestro país. En su segundo artículo establece la finalidad y, en su tercer artículo, establece el alcance de la Ley el cual es aplicable a todos los trabajadores a nivel nacional. El artículo 4 contiene la disposición de fondos por Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, el artículo



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

5 comprende la reglamentación y el sexto artículo propone la derogatoria de todas las disposiciones que se opongan a la ley.

Asimismo, la exposición de motivos del proyecto de ley objeto de estudio, expone argumentos en torno a la necesidad de otorgar a los trabajadores la posibilidad de retirar su Compensación por tiempo de servicios. Las razones, entre otras, debido a *"La crisis económica nacional actual, tienen diferentes motivos, a los cuales podemos asociar, lo anunciado por el Ex — Ministro Economía y Finanzas, Alex Contreras, en referencia a que ya nos encontrábamos en una recesión, que tenía como eje importante factores exógenos de la comunidad internacional post COVID 19, subida del precio de los metales, calda del precio del petróleo, aumento de la tasa de interés de referencia de los Estados Unidos, así como factores internos, en referencia a la crisis económico, político y social. Que como consecuencia tiene un aumento en el precio de la canasta básica y un incremento de los precios de los productos, es decir inflación.*

Por otro lado, las desacertadas decisiones del ejecutivo para la reactivación económica nacional multiplican los pésimos resultados que muy por el contrario dé amortiguar la crisis, golpea a cada familia encareciendo su costo de vida. La política monetaria, así como la política fiscal mal enfocada, los desaciertos de políticas públicas y la crisis política, no brindan un escenario favorab1 para la inversión ni reactivación económica, muy por el contrario los capitales solidos buscan mejores condiciones en otros países; lo que agudiza la situaciOn económica actual, en el mismo sentido en el cual nuestros fondos como trabajadores (AFP y CTS), se mantienen en el sistema financiero, impidiendo Por la condición de intangibilidad su uso para la mitigación de los efectos de la presente crisis.



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

El crecimiento económico o recuperación económica del Perú, no es claro, esto se evidencia en los constantes ajustes a la política fiscal, y ciertas medidas como los ajustes a la recaudación a realizarse por la SUNAT, que se han dictado en los últimos meses evidencian lo poco sostenible que es las afirmaciones respecto a una posible recuperación de la economía, por otro lado según el Banco Central del Perú — BCRP, En su último reporte de Estabilidad Financiera, el Banco Central de Reserva señala dos factores principales que podrían mantener la crisis económica hasta finales del siguiente año. Perú se encuentra por cerrar el último trimestre del año 2023, uno en que la economía se ha contraído considerablemente. La otrora imagen del país que celebró las últimas cinco navidades con un presidente distinto debido a crisis política, pero que se mantenía a flote económicamente se ha esfumado.

La sombra de lo que representa las pocas señales de inversión privada y un PBI contraído, remece los sectores más importantes como el de Construcción con sus cifras en tendencia a la baja, Industria que tiene similar desempeño, como fórmula adicional el latente impacto del Fenómeno del Niño, la inestabilidad política, la nula confianza en el ejecutivo y el aumento de la delincuencia en otros factores, limita considerablemente una posible y exitosa reactivación económica, por el contrario quienes sienten estos efectos son las miles de familias, trabajadores, pequeños, microempresarios y emprendedores quienes son el motor del país”.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR

Al respecto de la propuesta objeto de estudio, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha revisa el marco Constitucional y legal que la sostienen. Asimismo, encuentra técnicamente viable, oportuno y necesario lo precisado en la fórmula legal



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

del proyecto de Ley 7624.

En ese sentido, concuerda con la propuesta de que no existiría razón, desde el prisma jurídico ni técnico parlamentario, para que los trabajadores puedan acceder a su compensación por tiempo de servicios (CTS).

Sin embargo:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su décima novena sesión ordinaria efectuada el 16 de abril de 2024, acordó por MAYORIA la APROBACION del dictamen recaído en los proyectos 6495/2023-CR, 7010/2023-CR, 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7358/2023-CR, 7400/2023-CR, 7468/2023-CR, 7569/2023-CR, 7571/2023-CR Y 7581/2023-CR, con dispensa del trámite de sanción del acta. Este dictamen fue aprobado en el Pleno del Congreso del 02 de mayo de 2024, con texto sustitutorio consensuando con la comisión de economía, recaído en los proyectos de ley 5009/2022-CR, 5185/2022-CR, 5311/2022-CR, 6495/2023-CR, 7010/2023-CR, 7089-2023-CR, 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7228/2023-CR, 7358/2023-CR, 7400/2023-CR, 7468/2023-CR, 7569/2023-CR, 7571/2023-CR Y 7581/2023-CR.

Sobre este dictamen consensuado, se solicitó en el pleno del 02 de mayo la acumulación de los Proyectos de Ley 7089/2023-CR, 7590/2023-CR, 7616/2023-CR; los cuales fueron autorizados con oficio 1398-2023-2024-ADP-D/CR de oficialía mayor, "*...de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso...*"¹

¹ Primer párrafo de oficio 1398-2023-2024-ADP-D/CR



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

Asimismo, en la misma sesión del pleno del 02 de abril, la CTSS solicitó acumular los proyectos de Ley 5009/2022-CR, 5185/2022-CR y 5311/2022-CR; sin embargo con el mismo oficio 1398-2023-2024-ADP-D/CR de oficialía mayor, se rechazó acumularlos (también solicitados por la presidencia de la Comisión), porque *"... estas iniciativas legislativas cuentan con un dictamen de fecha anterior en la comisión que preside, el cual se encuentra en orden del día"*²

En esta línea, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social manifiesta que, según Resolución legislativa 4802, se incorporó el artículo 77-A en el Reglamento del Congreso de la República, con la siguiente redacción:

"Artículo 77-A. Sólo se tramita la acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas y de resoluciones legislativas del Congreso con otra en trámite siempre que estos se encuentren en la etapa de estudio en comisión y que el dictamen no hubiera sido aprobado por esta.

*No se pueden acumular los proyectos de ley, de resoluciones legislativas y de resoluciones legislativas del Congreso, **presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora.***

Por excepción, se admite la acumulación de proyectos de ley, de resoluciones legislativas y de resoluciones legislativas del Congreso cuando el proyecto, cuya acumulación se solicite, hubiera ingresado a la comisión dictaminadora con fecha anterior a la aprobación del dictamen en la comisión.

La acumulación se realiza durante el debate en el Pleno del Congreso y a pedido del congresista interesado luego de la sustentación del dictamen y, de ser el caso,

² Último párrafo de oficio 1398-2023-2024-ADP-D/CR.



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

hasta antes de la aprobación en primera y segunda votación. En este caso excepcional, el proyecto de ley, de resolución legislativa o de resolución legislativa del Congreso se considera aprobado en la estadística del congresista que solicite la acumulación." (subrayado nuestro)

Tomando en cuenta lo anterior, cabe recordar que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, aprobó el dictamen sobre el retiro de la compensación por tiempo de servicio el 16 de abril de 2024, fecha hasta la que no se había recibido en comisión el proyecto de ley 7624/2023-CR, proyecto que ingresó el 18 de abril.

Entonces, resultaba imposible poder acumular el proyecto de ley 7624/2023-CR, que propone autorizar a los trabajadores la disposición del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) para mitigar los efectos de la crisis económica en nuestro país; al dictamen recaído en los proyectos de ley 6495, 7010, 1089 y otros, que proponen que autoriza a los trabajadores la libre disposición de 100% de la CTS. También, resultaba imposible acumular el PL 7624 al texto sustitutorio debatido en el Pleno del Congreso. Todo ello por las consideraciones establecidas en el Artículo 77-A del Reglamento del Congreso citado más arriba. Finalmente, resulta imposible poder dictaminar individualmente la propuesta ya que, en fondo y forma, la propuesta ya es objeto de Autógrafo de Ley con SOBRE N° 178 - LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA.

IV. CONCLUSIÓN



DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

Por tanto, el Proyecto de Ley 7624/2023-CR pretende autorizar a los trabajadores la disposición del 100% de la compensación por tiempo de servicio (CTS) para mitigar los efectos de la crisis económica en nuestro país, y la misma ya se encuentra establecida en el dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de abril de 2024 y aprobada en el pleno el 02 de mayo de 2024, esta estaría volviendo a regular una propuesta que ya se encuentra en nivel de Autógrafo con SOBRE N° 178 - LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA.

En consecuencia la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se encuentra facultada a rechazar de plano aquellas proposiciones que ya fueron tratadas con el mismo tenor y fondo en la Comisión y/o el Pleno del Congreso, por lo que decreta su **ARCHIVAMIENTO DE PLANO**.

La **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**, en su vigésima segunda sesión ordinaria efectuada el 14 de mayo de 2024, acordó por **UNANIMIDAD** la **APROBACIÓN** del presente decreto de archivo recaído en el proyecto **7624/2023-CR**, con dispensa del trámite de sanción del acta. Votaron a favor los congresistas **Dávila Atanacio, Cortez Aguirre, Ramírez García, Morante Figari, Alva Prieto, Agüero Gutiérrez, Quito Sarmiento, Herrera Medina, Coayla Juárez, Alva Rojas y Limachi Quispe**³.

³ La congresista Nieves Limachi Quispe participó como accesitaria de la congresista Sigríd Bazán Narro, quien se encontraba de licencia.



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DECRETO DE ARCHIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7624/2023-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES LA DISPOSICIÓN DEL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS.

PASIÓN DÁVILA ATANACIO

Presidente

CRUZ ZETA CHUNGA

Secretaria



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomías FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 15:07:26-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 10:34:37-06